



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular.

Ejercicios Espirituales.

El Apóstol S. Pablo exhorta á su discípulo Timoteo á que procure resucitar la gracia que recibió en su ordenación por la imposición de las manos. En la persona de Timoteo nos hace á todos los ministros del evangelio esta misma exhortación, que á la verdad nos es mucho mas necesaria que lo era á aquel tan fiel y laborioso discípulo. El continuo trato con el mundo, máxime el actual, en que tenemos que vivir para cumplir con los deberes de nuestro ministerio nos distrae,

nos disipa y apaga nuestro fervor y nuestro celo, y es de absoluta necesidad el que procuremos poner el oportuno remedio á este grave mal. Al efecto debemos reeogernos con frecuencia dentro de nosotros mismos, meditar seriamente sobre las verdades eternas y sobre la importancia y estrechez de nuestros deberes, examinando con detención las faltas que cometamos en su cumplimiento y procurar remediarlas. Este es un retiro espiritual á que debemos acudir continuamente en medio de nuestras ocupaciones ordinarias. Pero, además de este, es muy conveniente y aun necesario el que practiquemos otro mas solemne y mas estrecho, separándonos enteramente por cier-

to número de dias del mundo, y ocupándonos únicamente en el pensamiento de las verdades eternas y en los medios de conseguir nuestra salvacion y la de las almas que están á nuestro cargo. Esto es lo que se practica en los ejercicios espirituales, que de tanto provecho han sido y son en la Iglesia, y de los que tan excelentes frutos han sacado y sacan no solo los eclesiásticos sino que tambien los seglares.

Hace tiempo que hemos estado pensando en proporcionar á nuestro amado clero estos santos y tan saludables ejercicios; y ahora, allanadas algunas dificultades que para ello se ofrecian, tenemos la satisfaccion de anunciarlos. El dia primero de Julio próximo darán principio, serán cerrados en el Seminario Conciliar de esta Ciudad bajo la direccion de los Padres de la esclarecida compañía de Jesús. Habrá varias series ó tandas, y á la primera podrán concurrir cinco ó seis eclesiásticos de cada uno de los arciprestazgos de Carballada, Cepeda, Decanato, Omaña, Órbigo, Páramo y Vega, Sanabria, Somoza, Tábara, Tera y Valverde, Valdería, Valduerna, Vega y Ribera, Páramo, Vidriales y Villafáfila. Encargamos á los Señores Arciprestes que luego que reciban esta circular celebren jun-

ta de arciprestazgo, y en ella se designen los eclesiásticos que puedan venir á esta primera tanda; arreglándolo de manera que no queden sin servicio espiritual las parroquias de los que vengan; á cuyo efecto facultamos, para que se pueda duplicar la celebracion del Sto. Sacrificio de la Misa en los dias festivos.

Esperamos de la docilidad y de los piadosos deseos de nuestro amado clero, que nos han hecho presente, que procurarán aprovecharse todos en cuanto les sea posible de este poderoso medio de santificacion, que ahora se nos presenta. Asi nos animarémós á trabajar cada dia con mas fervor en los penosos deberes de nuestro sagrado ministerio, vencerémós con valor las dificultades que se nos ofrezcan, y llevarémós con resignacion y paciencia los sinsabores y disgustos, que nos causan los desgraciados tiempos en que vivimos. Jesucristo nos ha ofrecido escuchar benigno nuestras oraciones y concedernos lo que le pedimos siendo conveniente y necesario para nuestra santificacion y salvacion, especialmente si se lo pedimos unidos y en comun; no dudemos, pues, que las oraciones y las demás obras piadosas que se practiquen en estos santos ejercicios nos serán de mucho provecho y produ-

cirán en nosotros los saludables efectos indicados. Confiamos que esta ligera y breve exhortación será lo muy bastante, para que nuestro amado clero se sobreponga á todas las dificultades que se le ofrezcan, y nos dé el consuelo de acudir presuroso á este pastoral llamamiento.

Astorga 12 de Junio de 1881.

✠ **Mariano**, Obispo de Astorga.

SECRETARÍA DE CÁMARA
y Gobierno
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

En 9 del presente mes se nombró Arcipreste para el partido de Quiroga á D. Antonio Tato, Cura párroco de San Martin de Quiroga, cuyo cargo se hallaba vacante por renuncia que de él hizo D. Antonio Lopez, que lo es de Bendollo.

En 13 del mismo id. para el de Tábara, á D. Nemesio Chamorro, Cura párroco de Sta. Eulalia de Tábara, en virtud de hallarse vacante dicho cargo por renuncia que tambien hizo de él Don Joaquin de la Torre, párroco de Tábara.

CONTINÚA la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta

Diócesis á favor de la Santa Sede.

	<u>Rvn. Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	4.800
El párroco de Brime de Urz.	20
El id. de Puente de Órbigo.	20
El id. de Montealegre y la Silva.	30
El id. de Forcadas y Requejo.	50
El Arcipreste de Vega y Ribera, párroco de Posadilla.	20
El párroco de Llamas.	60
Un id. del Obispado.	140
El id. de Herreros y Tabuyuelo.	20
Uno id. del Arciprestazgo de Cepeda.	12
El id. de Manganeses de la Polvorosa.	20
El id. de Villaferrueña.	20
El ecónomo de Campo.	10
SUMA.	<u>5.222</u>

(Continúa abierta la suscripcion.)

Su Sria. Ilma. el Obispo mi Señor ha conferido órdenes generales menores y mayores en los dias 10 y 11 del corriente mes á los Señores siguientes:

Tonsura.

- D. Manuel Rodriguez Rodriguez, natural de Villaester.
- » Santiago Ramos Gonzalez, id.

de S. Justo de la Vega.

- » Tomás de Barrio Losada, id. de Santiago de la Requejada.
- » Tomás Ferrero Colino, id. de Faramontanos de Tábara.

Subdiaconado.

- D. Antonio Cuadrado Rodriguez, natural de Villadecanes.
- » Antonio Alonso Barrio, id. de Camposolillo (Leon.)
- Lic. D. Francisco Alvarez Alvarez, id. de Noceda del Bierzo.
- D. Higinio del Campo Alonso, id. de Astorga.
- » Joaquin Alvarez Garcia, id. de Zacos.
- » José María S. Roman, id. de la Puebla de Sanabria.
- » José Sanchis Suarez, id. de Leon,
- » Juan Bautista Lopez, id. de Villademor de la Vega (Oviedo.)
- » Juan Francisco Guerra, id. de Lozariegos.
- » Melchor de Prada Elena, id. de Quintana de Sanabria.
- » Pablo Colinas Gil, id. de Torral de los Guzmanes (Oviedo)
- » Silverio Barrios Fernandez, id. de Molinaseca.
- » Toribio María del Palacio Fernandez, id. de Foncebadon.

Astorga 14 de Junio de 1881.

—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

DISCURSO DE SU SANTIDAD
en contestacion á la Seccion de la
Obra pia contra la profanacion
de los dias festivos.

Con mucho gusto damos cabida al hermosísimo discurso de Su Santidad en relacion con la profanacion de los dias festivos. Este punto tan importante de suyo, lo mismo en el órden religioso y en el órden moral que en el órden social, viene siendo objeto preferente de la santidad de nuestro celoso Pontífice, como lo era de su dignísimo antecesor, el gran Pio IX. Conviene que se fijen tambien en esto los Sres. Párrocos, y que convencidos de la necesidad de poner fin á mal tan grave, inspirados en los sentimientos del Supremo Gerarca de la Iglesia, procuren esmerarse por cuantos medios les sugiera su prudente celo en hacer conocer á los fieles las funestas consecuencias de la profanacion de las fiestas, las ventajas de su exacta observancia, las bendiciones que Dios tiene prometidas á los que son fieles á este precepto, y las calamidades y terribles castigos que suele hacer venir sobre los profanadores. Es de grande interés en órden á la moralidad pública y privada el cumplimiento de este precepto, y por eso es de necesidad inculcarlo oportunamente á los fieles. Así lo hace el gran Pontífice, cuyo discurso dice así:

«Causa mucho consuelo á Nues-

tro ánimo veros hoy en tan gran número delante de nosotros, hijos muy amados: mucho Nos confortan los nobles sentimientos y los santos propósitos que acaba de manifestar en nombre de todos, el que de manera tan digna desempeña cerca de vosotros el cargo de presidente.

»Vuestra obra, que tan directamente vela por el honor de Dios y su gloria, ocupa con derecho entre las instituciones pias y religiosas un lugar distinguido: remediando una grandísima necesidad de nuestros días, se hace altamente benemérita y oportuna.

»Nadie mejor que vosotros, hijos carísimos, conoce cuán grande ahora es la pública profanación de los días festivos. Á la sombra de una libertad amplísima, que se deja á todos en todo, los días consagrados al Señor no se distinguen ya de los destinados al comercio y al trabajo. Los almacenes y las tiendas siguen abiertos en gran parte, los trabajos manuales se prolongan largas horas á escondidas ó á las claras, en los lugares de público y privado dominio. Reviven al parecer en nuestros días los propósitos de los impíos, que se habian propuesto conseguir que desapareciesen de la haz de la tierra los días consagrados al Señor diciendo: *«Quiescere faciamus omnes dies festos Dei á terra.»* (Ps. LXXIII, 8).

«Sin embargo, la observancia

del día festivo, querida expresamente por Dios desde el primer origen del hombre, es altamente reclamada por la absoluta y esencial dependencia de la criatura respecto del Criador. Y esta ley, notadlo bien, amadísimos, que á la vez provee tan admirablemente al honor de Dios, á las necesidades espirituales y á la dignidad del hombre, proporcionando al mismo tiempo el bienestar de la vida humana, no solo se refiere á los individuos, sino tambien á los pueblos y á las naciones; las cuales son deudoras á la divina Providencia de todos sus bienes y de todas las ventajas que reportan de la sociedad civil. Precisamente á la funestísima tendencia que hoy prevalece, de querer conducir al hombre lejos de Dios, ordenando los Reinos y las naciones como si no existiese, se debe que sea escarnecido y olvidado el día del Señor.

»Se dice, es verdad, que así se procura promover más la industria, proporcionando á los pueblos un incremento de prosperidad y de riqueza. Nécias y engañosas palabras. Quieren, por el contrario, arrebatár á los pueblos las confortaciones, los consuelos, y los beneficios de la Religión; quieren abolir en ellos el sentimiento de la fé y el amor á los bienes celestiales, atrayendo así sobre las naciones los más tremendos azotes de Dios, justo vengador de su honra ultrajada.

«Lo que hace más deplorable aun tanto desorden es que lo dicho pasa en medio de las naciones católicas, sobre las cuales llovieron más abundantes y copiosos beneficios del Señor. Deplorabilísimo es además que tanto exceso se vea en Roma, centro del Catolicismo, sede de los Romanos Pontífices, al mismo tiempo que en las naciones no católicas se siente la necesidad de restablecer la observancia del día festivo.

«En su virtud, vemos con la más profunda tristeza y pesar que los fieles de todo el mundo, que confían hallar en Roma el modelo de la vida católica, pública y privada, son por el contrario contristados y ofendidos por tanta profanación.—Y Nuestra pesadumbre aún es más grave considerando que, habiendo sido arrancada la Metrópoli á nuestro legítimo dominio, no podemos oponer su remedio al mal, ni reivindicar el honor de Dios.

«En gran parte, por consiguiente, os corresponde á vosotros esta misión, hijos muy amados. Aplicad á esta obra santa todos vuestros cuidados é industrias; que sea cada vez mayor el número de los socios celadores de la observancia de los días festivos; que vuestra actividad, celo y santo valor se redoblen; que las dificultades no os asusten; que los respetos humanos no os detengan; y que ni aún las ofensas é injurias, que hallareis acaso, á veces os ha-

gan abandonar la santa empresa.—Á fin de que vuestros esfuerzos sean más fructuosos, hacemos un llamamiento á la piedad y á la religión de los que toman á pechos el honor de Dios y el decoro de Roma, como también á cuantos se interesan por el bien moral y material de las clases obreras, exhortándoles ardiénte-mente á cooperar con vosotros para este nobilísimo objeto, según vuestros estatutos, en la medida que consienta su propia condición á cada uno.

«En el ínterin, con objeto de animaros, y como prenda de particular benevolencia, á todos los aquí presentes, á vuestras familias y á cuantos contribuyen á la obra pía, concedemos con efusión de corazón la Bendición Apostólica.»

¿Cuántas velas deben arder en el altar donde está el Señor manifiesto?

No se conoce, decía Cavalieri, una ley que marque fijamente el número de luces que ha de haber en el altar durante la exposición pública solemne del Santísimo Sacramento: *quantitas luminum PIETATI facientis EXPOSITIONEM remittitur*, dijo la sagrada congregación de Ritos en 15 de Marzo de 1698, con tal que no haya ménos de seis. La referida Instrucción Clementina exige en su

párrafo 6.º *al ménos* veinte luces, lo cual supone que es mejor exceder este número. Cavalieri se inclina á que haya diez y seis, y admite como *mínimum* doce, de acuerdo con Benedicto XIV, que así lo repite por tres veces en su Institucion 30; de acuerdo con su antecesor Clemente XII, enseña: *duodecim saltem cerei* CIRCUMARDEANT: el *circumardeant* carece de perfecto sentido, admitiendo como únicamente necesarios los tres candeleros que forman línea recta sobre el altar. El Papa Inocencio X declaró en 20 de Mayo de 1682, que bastaban diez. El susodicho Benedicto XIV, enseña en otro lugar, que las seis velas como *mínimum* se puede usar licitamente cuando la Exposicion se hace *intra tabernaculum minus, seu sacrarium*; pero que son indispensables las doce, cuando esta se verifica en el tabernáculo mayor ó de lugar más eminente: ó cuando en la mesa ó ara se exhibe la Magestad *in media paxide* con el copon abierto. Algunos defienden con mucho ahinco la rúbrica de las seis velas, fundándose en que el *Ordo incensandi*, que prescribe seis ductos á los candeleros, supone únicamente otras tantas luces; pero esto no puede sostenerse más que en casos de extremada pobreza, pues dicho número es el ordinario, y

no lo que para el honor de las solemnidades se requiere.

La distribucion de las velas en gran número no deberá impedir la aspectibilidad de la Sagrada forma. Han de ser todas de cera blanca, si bien en caso de pobreza y para la noche, se permiten de otra materia con licencia del Obispo. Tanto de dia como de noche, se permite apagar algunas luces de las que escedan al número permanente, al ménos de seis; pero todas las puestas en el altar deben arder, mientras se verifican en el mismo los Divinos officios.

— — — — —
¿En qué consiste que unas veces se dice JUBE DOMINE BENEDICERE y otras DOMNE?

Cuando uno se dirige á Dios que es el único Señor verdadero y absoluto de todo, debe decirse *Domine*. De este modo piden la bendicion el Obispo que canta la última leccion en el coro, al que nadie contesta porque se supone que Dios bendice, y tambien el Sacerdote celebrante despues del *munda cor meum*, antes del Evangelio. Uno y otro piden la bendicion á Dios.

En Completas y cuando se pida la bendicion á los Sacerdotes, aunque estos sean de muy alta dignidad, debe decirse *Dom-*

ne y no *Domine*, quitando una letra á esta última palabra para dar á entender que no hay, fuera de Dios, un Señor absoluto, verdadero y completo, pues á todos les falta algo para serlo.

El Papa, con relacion á Dios, se llama *Domnus Apostolicus* y no *Dominus*.

Célebre es en este punto el antiguo verso que dice así:

Cœlestem Dominum; terrestrem dicito Dominum.

En tiempo de San Gerónimo ya se llamaban *Domni* los hombres más esclarecidos. (De Guillermo Burio, *Onomasticum Etymologicum*.)

OPOSICION.

Despues de los tres ejercicios de que dimos cuenta en el último número de este Boletín, y mientras continuaba el turno entre los seis Sres. Opositores que se habian presentado hasta entonces, se aumentó el número de estos presentándose asimismo los Sres. Licenciados Don Mariano Brágimo Nieto, Pbro. del Oratorio de S. Felipe Neri en Alcalá de Henares, y D. Gregorio Alonso Mezquita, Párroco de La Milla del Rio en el Obispado de Leon. Continuando empero los ejercicios sin interrupcion, tocó el cuarto al Licenciado D. Pascual Carlón y Hortelano, quien defendió la siguiente proposicion sacada por suerte de la Distin-

cion 15 del libro 3.º del Maestro de las sentencias: «*Duæ naturales voluntates et operationes indivisæ et inconfusæ in Christo sunt profitendæ.*» Siguió á dicho Sr. el Dr. Don Antonio Sirvent Monera, quien sustentó la proposicion siguiente sacada de la Distincion 14 del libro 1.º del citado Maestro: «*Gemina est processio Spiritus Sancti æterna et temporalis.*» El dia inmediato defendió tambien el Lic. D. Manuel Martinez Mendaña la proposicion sacada de la Distincion 30 del libro 3.º del mismo Maestro formulada así: «*Melior ac præmio dignior est charitas erga solum inimicum.*» De este señor pasó el turno al Licdo. D. Gregorio Alonso Mezquita, cuya proposicion sacada de la Distincion 46 del libro 1.º del citado Maestro, fué la siguiente: «*Deus etiam post Adæ lapsum, voluntate beneplaciti seria et antecedente vult omnes homines, salvos fieri.*» Finalmente terminó esta clase de ejercicios el Lic. D. Mariano Brágimo Nieto sustentando la proposicion sacada de la Distincion 1.º del libro 2.º del repetido Maestro concebida en estos términos: «*Deus unus est, ideoque absurdum est dualistarum systema, ac malorum origini explicandæ impar.*»

A estos ejercicios se han seguido inmediatamente los del púlpito, predicando cada cual de los Sres. Opositores la homilia de una hora sobre el Capitulo de los Sagrados Evangelistas que le tocó en suerte, y concluyéndose estos en el dia de hoy.

Astorga:—1881.

Imp. y lib. de L. Lopez, Rúa 5.